TRABAJO SANO Y SEGURO

La participación activa de los trabajadores es un derecho.
La CTERA defiende condiciones dignas de enseñar y aprender.







Secretaria de Salud Laboral Noemí Esther Tejeda

Coordinadora Dra. Lilian Capone

Equipo de Salud Laboral de CTERA

Virginia Altube Susana Mollecker Gustavo Raide Sandra Galván Viviana Blum Beatriz Martinez Perla Florentin Javier Galluccio Andrea Baida Oscar Ruibal

Diseño Nora Raimondo

Ilustraciones César Yáñez Alumno CEM 37 - Bariloche

JUNTA EJECUTIVA CTERA: SEC. GENERAL, Stella MALDONADO - SEC. GENERAL ADJUNTA, Sonia ALESSO - SEC. GREMIAL, Eduardo LOPEZ - SEC. DE ORGANIZACION, Juan MONSERRAT - SEC. ADMINISTRATIVA, Roberto BARADEL - SEC. DE ACTAS, Graciela LOPEZ - SEC. DE FINANZAS, Stella GARCIA - SEC. DE PRENSA CULT. Y COMUNICACIÓN, Alejandro DEMICHELIS - SEC. DE EDUCACIÓN, Miguel DUHALDE - SEC. DE ACCIÓN SOCIAL, Luis BRANCHI - SEC. DE RELACIONES INTERNACIONALES, Eduardo PEREYRA - SEC. DE DERECHOS HUMANOS, Rogelio DE LEONARDI - SEC. DE SALUD LABORAL, Noemí TEJEDA - SEC. DE ASUNTOS PREVISIONALES, Jorge MOLINA - SEC. DE GÉNERO E IGUAL. DE OPOTUNIDADES, Estefania AGUIRRE - SEC. DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA, Oscar RUIBAL - SEC. DE FORMACIÓN POLÍTICO-SINDICAL, Javier GUEVARA - PRO-SEC. GREMIAL, Sergio ELIZAR - PRO-SEC DE EDUCACIÓN, María Isabel ORTEGA - PRO-SEC. DE ACCIÓN SOCIAL, Gerardo MARTURET.

VOCALES TITULARES: PRIMERO, Rubén Darío CABALLERO - SEGUNDO, Mora PARED - TERCERO, Patricia Del Valle ARGAÑARAZ - CUARTO, Vilma Nancy QUIÑONES - QUINTO, David TOLEDO - SEXTO, Mario FARFAN - SÉPTIMO, Mónica Laura CASSOTTI - OCTAVO, Isabel RUIZ.



Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina Chile 654 - Caba / Www.ctera.org.ar



A Stella Maldonado

En Abril de este año en la Semana de la Seguridad y Salud en el trabajo organizado por la S.R.T, la Central de Trabajadores Argentinos y CTERA realizaron un homenaje a los trabajadores desaparecidos de ASTARSA, que ella había propiciado enfáticamente.

Se emocionaba al recordar la toma de ASTARSA, recordaba a sus amigos de militancia que con su acción organizada y movilizada, lograron mejorar las condiciones de salubridad e higiene y como a partir del Golpe cívico militar de 1976 muchos de estos obreros sufrieron cárcel, represión y muerte.

Lo hacía con la certeza de que las luchas del movimiento obrero organizado deben hilarse, nombrarse, y escribir para que haya Memoria, para que la Historia sea una historia Colectiva, para que las lecciones no se olviden...

La impresión de este manual estaba prevista para enviarse en la semana en que tristemente se producía la muerte de Stella, Secretaria General de CTERA.

Con el dolor y el inmenso vacío de su desaparición física, dedicamos esta obra colectiva a su Memoria y a su incansable lucha por la Escuela Pública, por los Derechos Humanos, por la justicia Educativa y por todas la causas justas, a las que ella ofreció su vida.

Noemi Esther Tejeda Secretaria de Salud Laboral

Secretaria de Salud Laboral

Noemí Esther Tejeda

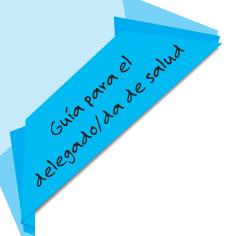
Coordinadora

Virginia Altube

Dra. Lilian Capone

Equipo de Salud Laboral de CTERA

Susana Mollecker Gustavo Raide Sandra Galván Viviana Blum Beatriz Martinez Perla Florentin Javier Galluccio Andrea Balda Oscar Ruibal



Las 12 condiciones mínimas **de funcionamiento** de los Edificios Escolares





INDICE

I. Prólogo Stella Maldonado -Secretaria General-	Ę
II. Los 12 Puntos	7
Introducción Lilian Capone.	7
• Desarrollo de las 12 Condiciones Mínimas de funcionamiento de	9
los Edificios Escolares-	
• Planilla Nacional de relevamiento para control de su cumplimiento.	19
III. Las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo- Convenio con SRT	24
IV. Epílogo	31
V. Apéndice	33
Recomendaciones de los 12 Puntos	34
Acuerdo Paritario Febrero de 2011	35
Resolución 389-13 sobre disfonías.	40
Normativa Nacional y Provincial. y sitios de consulta.	43

Christophe Dejours La banalización de la injusticia social.

econocer el trabajo implica también pensar, cuidar, organizar, sostener los espacios donde se lleva a cabo la tarea cotidiana. En nuestro caso no sólo las escuelas sino todo ámbito físico en el que se desarrollen acciones que formen parte del hecho educativo.

Esta guía para el delegado/a de salud constituye una herramienta muy valiosa en varios sentidos. Es el fruto del trabajo colectivo de numerosos compañeros/as de CTERA que durante mucho tiempo generaron las condiciones para que hoy tengamos un acuerdo paritario homologado, es decir con



fuerza de ley, que establece las doce condiciones mínimas para el funcionamiento de los edificios escolares.

Es un instrumento de intervención sobre la realidad diagnosticada colectivamente para transformarla colectivamente.

Es un punto de llegada que se convierte en punto de partida ya que se abren ahora nuevos desafíos en relación a la difusión, la formación de los delegados de salud, los procedimientos operativos para incidir no solo en cada caso, sino en la formulación, implementación y evaluación de las políticas de prevención de los riesgos de trabajo, hechos desde y por los trabajadores/as.

Se trata de poner en acto colectivamente el conocimiento que produce la lucha, para nutrir nuevas luchas que nos permitan conducir creativamente los procesos de trabajo. "Cortar espigas con amor y gracias" decía León Felipe.

Es un orgullo presentar esta guía que seguramente desplegará el trabajo de la Secretaría de Salud Laboral de CTERA, en todas nuestras organizaciones de base.



CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

Presentación de los 12 Puntos

urante los años 2005 y 2006 la CTERA realiza un convenio con la SRT: **Programa Nacional Seguridad y Riesgos en la Escuela**. El objetivo del mismo fue generar visibilidad de los riesgos de trabajo en la escuela, con el fin de generar ámbitos de discusión colectiva para avanzar en las estrategias de prevención.

Uno de los obstáculos más importantes que en ese momento surgía, era la falta de normativas específicas sobre infraestructura escolar, todas las herramientas legales estaban propuestas en función de las actividades industriales.

Fue así, que se trabajó en todo el país y se concluyó con la confección de un manual sobre riesgos en las escuelas. Este material, teórico y práctico, fue utilizado por nuestros delegados tanto a nivel de los sindicatos, como en las escuelas. La coordinación general estuvo a cargo de la Compañera Deolidia Martínez, quien junto a dirigentes provinciales y regionales, recorrieron las provincias y regiones, brindando capacitaciones con el fin de trabajar organizadamente este tema.

En el año 2010, CTERA, luego de varias reuniones y reclamos, obtiene de la SRT una Recomendación sobre 12 puntos de Infraestructura escolar. (www.ctera.org.ar)

Con aquel avance CTERA decide incluir estos puntos en los acuerdos paritarios como: 12 Puntos Básicos de Infraestructura Escolar los que son homologados en el año 2011 por Paritarias (ver en Anexo- página 34). A partir de entonces, ya se contaba con una normativa específica con recomendaciones básicas pero necesarias para defender nuestros espacios de enseñar y aprender. Además de incluir estos 12 puntos, CTERA también definió incorporar la Secretaria de Salud Laboral como parte de su Junta Ejecutiva e impulsar su creación en todas las entidades de base de la Confederación.

Se decidió realizar un nuevo acuerdo con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, que abarcó los años 2012 y 2013, a fin de difundir y capacitar a responsables gremiales y delegados en todo el país, ya que este logro debería tenerse en cuenta como piso de las discusiones colectivas que se realizaban en cada provincia.

Este segundo convenio: Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en las Escuelas, se desarrolló también en forma federal, pero se avanzó en convocar a los actores sociales con responsabilidad en el cumplimiento de las mismas. Hoy presentamos este manual que incluye las 12 condiciones mínimas de infraestructura para que un edificio escolar funcione, así como el desglose de esos puntos y la planilla nacional de relevamiento, que sirve para guiar la observación y control para la prevención y cuidado de la salud de todos/as los/as trabajadoras de la Educación y estudiantes.

La importancia del mismo radica en que es un material colectivo, federal, teórico y práctico, para que todos los trabajadores de la educación tengan las herramientas necesarias y específicas para involucrarse junto a alumnos/as, auxiliares docentes, padres, administrativos/as... todos juntos luchando por una escuela pública que garantice derechos, libertades y por sobre todo futuro.



CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

Condiciones mínimas de funcionamiento de Edificios Escolares

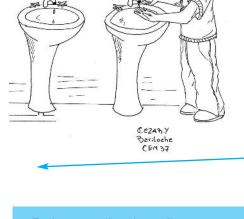
Recomendación Nº 1

"Agua corriente y potable segura. Exámen bacteriológico, físico y químico. Limpieza de tanque anual"

Es valedero resaltar la importancia del suministro de agua potable para el consumo e higiene; en caso de que no se cuente con el servicio de red para dicha provisión, y para la eliminación de efluentes, será imprescindible suplirla, con los medios adecuados que garanticen las condiciones de salubridad e higiene.

Es necesario prever la cantidad de agua para toda la jornada escolar, no sólo para la higiene sino también para el uso de los baños, esto se resuelve contando con tanques de reserva en cantidad suficiente y en perfecto estado.

Reviste importancia asegurar la limpieza anual de los tanques, y el análisis periódico del agua en los casos de no ser de red, sobre todo en las provincias donde el agua es una problemática, y en los establecimientos rurales.



En las escuelas de antigua construcción, habría que prever el cambio de cañerías ya que en épocas anteriores, las mismas se realizaban con caños de plomo, por lo tanto con el paso de los años se oxidan.

"Instalaciones eléctricas legalizadas con planos de aprobación. Comprobación preventiva de las instalaciones en forma periódica por autoridad competente.

Instalación de disyuntores y puesta a tierra.

Tableros eléctricos señalizados.

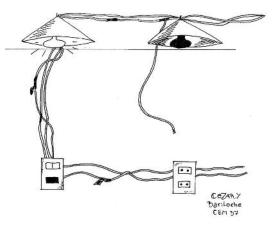
Tomacorrientes en buen estado"

En este punto es importante estar atento al cumplimiento de todos los requisitos de una correcta instalación eléctrica:

- tipo de materiales,
- · medidas,
- · conexiones a tierra.
- Uso de tableros centrales,
- interruptores, las puestas a tierra de las máquinas alimentadas a energía eléctrica, (especial atención en escuelas técnicas), etc.

Exigir el cumplimiento de las normativas de las empresas habilitadas en cada provincia, utilizar los elementos aprobados por las normas IRAM, y los municipios y/o provincias.

Garantizar mecanismos ágiles de control y supervisión periódica de las instalaciones, de modo que se asegure el



buen funcionamiento de las térmicas y disyuntores, así como también de los aparatos y llaves de cada espacio educativo.

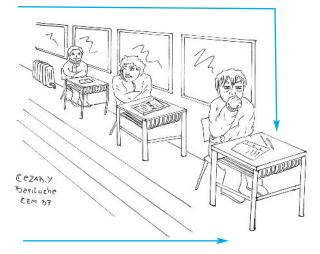
Resaltar la importancia de contar en los establecimientos con los planos de instalación eléctrica.

"Instalaciones de gas legalizadas con planos de aprobación y control sistematizado de las mismas.

Artefactos de combustión interna están prohibidos"

Respecto de las instalaciones de gas, será necesario controlar que se hagan según las disposiciones y normativas mínimas para la ejecución de instalaciones domiciliarias.

Es recomendable el no embutido de las cañerías, y que todos los artefactos y materiales estén aprobados por la empresa concesionaria correspondiente; la misma concesionaria deberá garantizar la supervisión del funcionamiento del sistema mediante mecanismos ágiles y previsibles; se deberá realizar el control periódico de los artefactos, es decir: atención y limpieza de radia-



dores y de calefactores, y revisión y limpieza de los filtro de las calderas.

Recomendación Nº 4

"Construcción edilicia segura, sin riesgo en la estabilidad de su estructura total y/o parcial.

Patios, escaleras y pasillos seguros y sin obstrucciones"

En este punto tener en cuenta no solo la construcción del edificio, sino también los procesos de ampliación y/o reparación de los mismos (Se amplia en punto Nº 11)

"Instalaciones sanitarias suficientes en cantidad y capacidad para personal y alumnados.

Seguridad de buen funcionamiento en toda la jornada laboral"

Respetar la relación alumnos/docentes – cantidad de baños, para evitar la superpoblación. Hacer hincapié en:

 el estado de conservación de los mismos (artefactos, techo, paredes, botón o cadena de desagote de agua, puerta, piso si está roto o no, si hay agua).

 Condiciones de higiene: considerar que en cada baño de mujeres debe haber recipientes para desechos.

· Ventilación.

 Agua: suficiente para toda la jornada escolar, agua caliente.



Recomendación Nº 6

"Red cloacal con eliminación segura de excretas. Pozos y cámaras sépticas en buen funcionamiento y mantenimiento periódico"

En relación a esta recomendación, las situaciones más críticas se dan cuando las escuelas no cuentan con el sistema de cloacas, y la eliminación se hace a pozos ciegos o cámaras sépticas. En estos casos el problema se agrava, cuando hay saturación de dichas cámaras o pozos, por lo tanto habría que realizar los controles en lo que respecta al tamaño de los mismos.

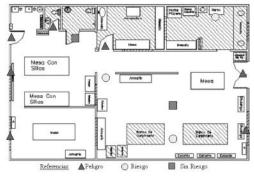
"Planes de emergencia ígnea y química; incluyendo capacitación, estructuras y elementos de seguridad adecuados y funcionales (matafuegos, hidrantes, etc.)

Simulacros de evacuación sistematizados.

Puertas con apertura hacia afuera."

Es necesario el reclamo no solo en cuanto a la provisión de los elementos de seguridad sino también en lo relacionado a capacitación sistemática de todo el personal, docente y no docente.

Uno de los lugares más vulnerables en las escuelas son los espacios de circulación, ya que por lo general las salidas de emergencias o pasillos se cierran o se obstruyen, siendo utilizados como un sitio para almacenar materiales o bienes en desuso, perdiendo por tanto su función fundamental, en caso de una emergencia.



Cada institución debe armar su plan de evacuación, tomando como punto de partida y referencia de organización los mapeos de riesgos que son los que marcan claramente las debilidades y falencias que tiene cada edificio.

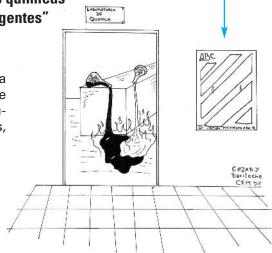
Recomendación Nº 8

"Iluminación y ventilación adecuadas a las actividades desarrolladas en aulas, oficinas, cocinas, pasillos, escaleras, salones, talleres, salas, etc.

Es fundamental un control periódico de artefactos y enchufes, y la verificación de la existencia o no de cables sueltos o instalaciones precarias, para garantizar iluminación y ventilación adecuadas a las necesidades, acordes a las actividades y cantidad de personas, y en condiciones de seguridad.

"Almacenaje de sustancias químicas de acuerdo a normativas vigentes"

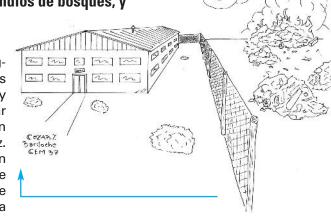
Es necesario habilitar espacios para almacenar elementos potencialmente riesgosos para la salud de la comunidad educativa (lavandina, venenos, desinfectantes, etc)



Recomendación Nº 10

"Plan de emergencia zonales (sismos, inundaciones, incendios de bosques, y otras)

Esto supone realizar un diagnóstico por zona sobre los posibles riesgos naturales, y a partir del mismo garantizar la sistematización de un plan de evacuación viable y eficaz. Agregar al paso anterior un Mapeo de Riesgo en el que quede plasmado un plan de evacuación edilicia, garantiza la seguridad ante emergencias, minimizando los peligros.



"Edificios escolares en obra, tienen que estar sin actividad escolar"

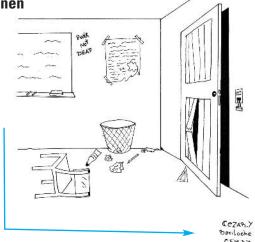
Se observa cotidianamente que las escuelas permanecen funcionando aunque se estén llevando a cabo trabajos de reparación y/o ampliación. Esta situación constituye un hecho riesgoso e inadecuado a las necesidades de maestros y alumnos.

Se deberá evaluar el tipo de actividad que se realiza, la cantidad de gente que está trabajando y que tipos de espacios se inutilizan por el trabajo.

Se considera que "Escuela en obra" incluve:

- a) escuela en construcción: sin alumnos y sin trabajadores de la educación;
- b) escuela en reparación;
- c) escuela en ampliación y
- d) escuela con trabajos de mantenimiento. Se deberá evaluar el tipo de actividad que se está realizando, la cantidad de gente que está trabajando y que tipos de espacios inutilizan por el trabajo a realizar.

Por ejemplo: si se efectúan trabajos de mantenimiento en los sanitarios y no hay disponibilidad suficiente para el uso de los mismos se deberá evitar la



actividad escolar. En el caso de que los trabajos que se estén realizando, no afecten a la totalidad del edificio, se podrán desarrollar las actividades exigiendo a la Empresa a cargo, la aplicación de las normas de seguridad siguientes

Es importante que las zonas en construcción estén señalizadas y aisladas en su totalidad de las áreas con actividad escolar.

Ante cualquier duda consultar el Decreto Reglamentario de la Actividad de la Construcción Nº 911/96, Ley de Higiene y seguridad Nº 19587 y su Decreto Reglamentario

ORDEN Y LIMPIEZA DE LA OBRA

Se debe mantener el orden y limpieza en las áreas donde haya trabajos de construcción, de tal manera que no puedan obstaculizar las áreas de salidas, pasillos, patios ni aulas. Es importante tener especial cuidado con los elementos punzo-cortantes, hierros, clavos. etc.

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Se deberán definir áreas de almacenamiento, en sitios alejados de los ámbitos en que se realizan tareas educativas y de los lugares de circulación de alumnos y trabajadores.

Dicho almacenamiento deberá programarse con sentido de seguridad, teniendo en cuenta el tipo de elementos estibados: ladrillos, andamios, escaleras, etc.

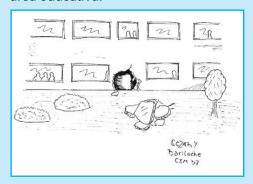
Los elementos inflamables deberán estar identificados correctamente con las etiquetas correspondientes y almacenados adecuadamente en un área propia, lejos del alcance del personal y alumnado y con las medidas

de prevención de accidentes correspondientes.

CIRCULACIÓN

Se deberá tener en cuenta la circulación de las personas del establecimiento educativo.

Es obligatorio utilizar medios seguros de acceso y salida en todos los lugares de la obra en forma independiente al área educativa.



No podrán tener contacto los trabajadores de la construcción con el resto de la escuela.

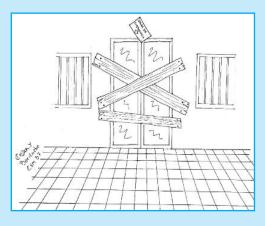
SEÑALIZACIÓN

Se deberán señalizar, vallar o cercar las áreas donde se desarrollan las tareas de construcción. El material de vallado o cercado debe ser seguro, de elementos no metálicos o de cualquier otro componente que no genere riesgos de accidentes.

La señalización debe ser visual, en español y lo suficientemente clara para que no genere dudas en su interpretación.

SALIDAS DE ESCAPE Y EMERGENCIA

Está prohibido que las vías de salida y escape del establecimiento educativo estén obstaculizadas por materiales, máquinas etc. de la obra en construcción. En el caso que esto no fuera posible, se arbitrarán los medios para generar otra vía de escape y salida de emergencia, las cuales deberán estar debidamente señalizadas con las recomendaciones del acápite anterior.



BAÑOS Y VESTUARIOS

Los trabajadores que realicen las tareas de construcción y reparación, tendrán sus propias áreas de servicio.

Está totalmente prohibida la utilización de los servicios sanitarios de los establecimientos educativos, por parte de los obreros de la empresa a cargo de la obra.

TRABAJOS EN ALTURA

Estas tareas no deben realizarse durante la jornada del dictado de clases.

MÁQUINAS DE IZADO O COMBUSTIÓN

Está totalmente prohibida la utilización de estas máquinas durante la jornada educativa.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Las áreas en obras deberán tener un plan de protección contra incendios propio. Como así también los elementos de extinción de fuego.

Está totalmente prohibida la utilización por parte de los operarios de la empresa, de todo elemento que pertenezca a la escuela.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La provisión de energía eléctrica de la obra será independiente del establecimiento educativo. Contará con tablero de seguridad propio. El cableado deberá estar protegido, canalizado y señalizado.

TRABAJOS DE PINTURA

Este tipo de trabajo no podrá realizarse durante la jornada educativa efectuándose después del horario de dictado de clases o fines de semana a fin de no generar una fuente de contaminación para la comunidad educativa.

Se garantizará la ventilación para el desarrollo de los mismos.

TAREAS DE SOLDADURA

Se prohíbe el desarrollo de estas tareas en el transcurso de la jornada educativa.

EXCAVACIÓN Y DEMOLICIÓN

Se prohíbe el desarrollo de estas tareas en el transcurso de la jornada educativa.

En el caso de estar obligados a realizarlas, la empresa constructora deberá presentar un plan de seguridad garantizando las medidas adecuadas al trabajo y sus riesgos, (que deberán ser programadas e informadas con anterioridad a la autoridad educativa), las normativas de procedimiento etc., con el fin de proteger la estructura edilicia existente.

RUIDOS

La Empresa, deberá planificar sus tareas, de modo que no emita ruidos molestos durante el dictado de clases.



Recomendación Nº 12

"Provisión de Botiquín de Primeros Auxilios"

El botiquín debe estar en un lugar accesible con rotulado de los elementos. No puede contener medicamentos. Debe tener materiales de primeros auxilios: agua oxigenada, gasas, apósitos, alcohol.

Relevamiento Infraestructura ESCOLAR



RELEVAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DATOS GENERALES DEL EDIFICIO ESCOLAR

DATOS GENERALES DEL EDIFICIO ESCOLAR					
Localidad:	ad: Establecimiento:				Dirección:
Sañalar las amanazas, reales y notangiales, a las que está expuesta el edificio escalar y su comunidad					
Señalar las amenazas, reales y potenciales, a las que está expuesto el edificio escolar y su comunidad					
	tes vientos Incendios:				estructural
Contaminación de aguas	Contaminación de aire	Car	iales de	riego _	Cercano a baldios
Cercano a basureros	Cercanía a Rutas/avenida	ıs	_ Sand	a directo	a vereda o calle:
	gua corriente y potable segura, nico. Limpieza de tanque anual"	sin ni	ngún t	ipo de (contaminación. Examen
		Si	No	A veces	Observaciones
¿Por Red?					
¿Pozo o vertiente? (Debe est	tar a 20 mts del pozo ciego aprox)				
¿Se realiza limpieza anual d					
	speta la indicación de realizar los				
	acteorológico cada 6 meses?				
	agua diaria para toda la población				
	auxiliar? (Consumo e higiene) en				
todo el horario escolar?					
Dagamandagián Nº 2, "In	stalaciones eléctricas legalizada		nlanas	do onu	ohooián Compuebacián
	nes en forma periódica por auto		•	_	•
	éctricos señalizados. Tomacorrie				alacion de disyuntores y
puesta a tierra. Tableros en	cerreus senanzados. Tomacorrie	nics cn	bucii c	stauo	
		Si	No	A veces	Observaciones
¿Existe en el establecimiento eléctrica?	o copia de planos de la instalación				
¿Cuenta con tableros debid sector?	amente identificables para cada				
¿Cuentan todos los tableros o	con llave térmica?				
¿Cuentan todos los tableros o buen funcionamiento?	con disyuntores diferenciales en				
¿Se realiza el control periódi	co de la instalación por parte de				
personal calificado?					
Recomendación Nº 3: "Inst	<u>alaciones de gas</u> legalizadas, con	planos	de apr	obación	y control sistematizado
de las mismas. Artefactos d	e combustión interna están proh	ibidos"			
	Г	e:	Nie	1	Observationes
:Do rad?		Si	No	A veces	Observaciones
¿De red?	n casillas de seguridad externas?				
¿Cuenta con planos aprobado					
Se realizan los controles de s					
¿Se respeta la indicación de r					
limpieza de artefactos en fori					
filtros de calderas, etc)	te, de las válvulas de seguridad,				
¿Existen artefactos de combu	ustión interna?				
	en una temperatura constante				
entre 20° y 22°?	on and temperatura constante				

21

Recomendación N° 4: "Construcción edilicia segura, sin riesgo en la estabilidad de su estructura total y/o parcial. Patios, escaleras y pasillos seguros y sin obstrucciones"

	Si	No	Observaciones
Se encuentra el establecimiento en construcción, ampliación o			
reparación. (ampliación en Recomendación N° 11)			

Recomendación Nº 5: "Instalaciones sanitarias suficientes en cantidad y capacidad para personal y alumnados. Seguridad de buen funcionamiento en toda la jornada laboral"

		Si	No	Observaciones
Inicial	Sala de 3 y 4 incorporado a sala			
Primario -	Inodoro cada 40 varones o 15 mujeres			
Medio	Mingitorio cada 20 varones			
Medio	Lavabo cada 40 alumnos			
Sanitarios del	1 inodoro cada 10 personas			
personal	2 lavabos cada 10 personas			
¿Cuenta con sa	anitarios para alumnos discapacitados?			
¿Los artefactos	s están todos sanos?			
	esentan condiciones de higiene?			
	n estado de conservación? (paredes, pisos,			
techos de los b	años, ventilación adecuada, botón cadena de			
desagote, recip	pientes para desechos)			

Recomendación Nº 6: "Red cloacal con eliminación segura de excretas. Pozos y cámaras sépticas en buen funcionamiento y mantenimiento periódico"

	Si	No	Observaciones
¿Cuenta el establecimiento con desagües cloacales?			
¿Tienen cámara séptica?			
La ubicación de las cámaras ¿presenta riesgos?			
¿Se realizan los controles en lo que respecta al tamaño de los			
mismos, estados de saturación, vaciado periódico del mismo?			

Recomendación Nº 7: "Planes de emergencia ígnea y química; incluyendo capacitación, estructuras y elementos de seguridad adecuados y funcionales (matafuegos, hidrantes, etc.) Simulacros de evacuación sistematizados. Puertas de apertura hacia afuera.-

Condiciones de seguridad	Si	No	Observaciones
¿Hay salidas de emergencia y/o rutas de escape acorde a la			
cantidad de personas en el establecimiento o pisos?			
¿Se han cerrado salidas o pasillos a fin de realizar espacios de			
almacenamiento o espacios educativos?			
El establecimiento ¿cuenta con matafuegos? (1 cada 200m2)			
¿Se recargan anualmente?			
El establecimiento ¿cuenta con sistema hidrante?			
Los elementos de seguridad ¿Están colocados en forma			
visible y de fácil acceso en caso de emergencia?			
¿La apertura de las puertas es hacia afuera?			
¿Tienen el ancho necesario para la evacuación?			
El establecimiento ¿cuenta con plan de evacuación acorde al			
propio Mapeo de Riesgo?			
¿Realizan simulacros de evacuación en forma sistematizada?			
¿Se brindan capacitaciones periódicas sobre emergencias			
igneas y químicas? (Para personal y alumnado)			

Recomendación N° 8: "Iluminación y ventilación adecuadas a las actividades desarrolladas en el aula, oficinas, cocinas, pasillos, escaleras, salones, talleres, salas, etc.

	Si	No	A veces	Observaciones
¿Los artefactos cumplen con las normas correspondientes?				
(Sanos, tomacorrientes a dos metros del nivel del piso,				
ventiladores de techo con protectores, etc)				
¿Existen instalaciones precarias?				
Todos los sectores (aulas, laboratorios, sanitarios, oficinas,				
cocinas, pasillos, escaleras, SUM, etc.) ¿se encuentran bien				
iluminados?				
¿Todos los espacios poseen un sistema de ventilación acorde a				
las actividades y cantidad de personas en el mismo?				

Recomendación Nº 9: "Almacenaje de sustancias químicas de acuerdo a normativas vigentes"

	~•			
	Si	No	A veces	Observaciones
¿Se utilizan y/o manipulan productos químicos en la				
institución? (Artículos de limpieza, elementos para				
laboratorios, talleres, etc.)				
¿Hay fichas toxicológicas de las mismas, claras y accesibles?				
¿Se provee de elementos de protección personal a los/as				
trabajadores/as y alumnos/as que manipulen éstos productos?				
(guantes, antiparras, barbijos, etc)				
¿Se entregan normativas de procedimientos para la utilización				
de los productos químicos?				
Si hay almacenaje, ¿se almacenan en áreas específicas,				
señalizadas de acuerdo a la normativa vigente?				
Los laboratorios y/o talleres que utilizan productos químicos				
¿cuentan con sistemas de ventilación adecuados?				
Ante un accidente por inhalación, contacto, etc. ¿se conocen				
las acciones de primeros auxilios?				
¿Se entregan normativas de procedimientos de pre y post				
desinfección, desinsectación y/o desratización?				
¿Existen controles epidemiológicos de rutinas?				

Recomendación Nº 10: "Plan de emergencias zonales (sismos, inundaciones, incendios de bosques y otras)

	Si	No	Observaciones
La comunidad conoce claramente cuáles son los riesgos			
zonales que podrían afectar al establecimiento?			
¿Cuentan con plan de evacuación acorde al riesgo?			
¿Reciben capacitación suficiente?			
¿Realizan simulacros periódicos ayudados por personal			
idóneo?			
¿Las áreas de evacuación están señalizadas?			
¿Las salidas son a patios descubiertos?			
¿La cantidad de personas que habitan la escuela permite una			
rápida evacuación?			

Recomendación Nº 11: "Edificios escolares en obra, tienen que estar sin actividad escolar"

	Si	No	Observaciones
¿El establecimiento está actualmente en reparación,			
ampliación, o con trabajos de mantenimiento?			
¿Se firmó Acta de Inicio con la planificación, modalidad			
operativa y seguimiento permanente de la obra?, pasando éste			
a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.			
En el acuerdo firmado se pautó claramente tipo de actividades			
que se pueden realizar en horario escolar a fin de no			
entorpecer la vida cotidiana de la escuela (ruidos, uso de			
maquinaria de altura, soldadores, pinturas, etc)			
¿La obra se encuentra señalizada, vallada y/o cercada a fin de			
no poner en riesgo a la comunidad educativa y los obreros?			
¿Los obreros tienen sus propias áreas de servicios?			

Recomendación Nº 12: "Provisión de Botiquín de Primeros Auxilios"

	Si	No	Observaciones
El Establecimiento ¿Posee botiquín?			
¿Se encuentra en un lugar accesible a todos?			
¿Cuenta con los elementos adecuados para su uso?			
En caso de existir algún producto químico ¿cuentan en el			
botiquín con lo necesario ante un accidente?			
En los laboratorios ¿Cuentan con botiquín acorde a las			
actividades que allí se desarrollan?			

CONVENIO CON SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO - 2012-2013

Las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en las escuelas

Introducción

ste convenio de formación, surge en el marco de la homologación de las 12 condiciones de funcionamiento de los establecimientos escolares, para su difusión, y para la formación en el abordaje de estas condiciones de trabajo, así como de otros aspectos que hacen a la seguridad y salud laboral docente. Tiene un fuerte antecedente en el convenio 2005-2006, sobre seguridad y riesgo en las escuelas, que dio lugar a una capacitación en los territorios provinciales, y a la publicación del primer Manual en Seguridad y Riesgos. Reconoce la creciente necesidad de las organizaciones de base de CTERA, de formar y consolidar equipos y secretarías con conocimientos específicos acerca de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, tanto en la normativa existente (L.R.T y Acuerdos Paritarios), como el necesario desarrollo de las temáticas en los ámbitos de discusión paritarias en las distintas jurisdicciones del país.

Desarrollo

a estrategia inicial para la implementación de este convenio de formación, fue la conformación de un Equipo de Salud de CTERA, dependiente de la Secretaría Gremial integrado por dirigentes gremiales, que participaron tanto del convenio anterior, como del post-grado en Arquitectura Escolar (UBA).

Se agruparon las provincias, en cinco regiones (según Estatuto de CTERA):

PatagoniaCentroCuyoNEA

Tomando el criterio de que cada región respondiera a una coordinación, para poder trabajar encuadrada en los lineamientos del convenio, pero atendiendo sus particularidades. Esto dio lugar a una coordinación colegiada del programa de formación, experiencia muy interesante y enriquecedora.

La formación se realizó en cuatro momentos:

- Jornada Nacional de apertura (septiembre 2012)
 Lugar: Sede CTERA
- 2º. Jornadas simultáneas en las 5 Regiones (noviembre 2012)-Lugar: La Rioja (R. NOA)-Mendoza (R: Cuyo)- Paraná (R. NEA)-Cipolletti (R: Patagonia)- Córdoba (R: Centro)
- 3º. Jornadas simultáneas en las 5 Regiones (abril-mayo 2013)-Lugar: San Salvador de Jujuy (R. NOA)-Mendoza (R. Cuyo)-Resistencia (R. NEA)- Rawson (R. Patagonia)- CABA (R: Centro)
- 4º. Jornada Nacional de cierre (agosto 2013)-Lugar: Sede CTERA.



Tal como estaba previsto, e indicado por el Convenio se trabajó sobre los siguientes contenidos

Marco normativo existente: Ley de Riesgos de Trabajo, Acuerdo Paritario 2011 sobre infraestructura edilicia. Condiciones de trabajo de las escuelas: factores laborales.

- Participación de los trabajadores de la educación. Actores sociales intervinientes. Responsabilidades.
- Estrategias de Intervención sindical. Departamentos de Salud Laboral o secretarias de Condiciones de Trabajo escolar.
- Los diferentes factores laborales y sus modos de localización, identificación y gestión de intervención sobre los mismos; análisis de las estrategias preventivas.
- Importancia de la participación activa de los/as trabajadoras de la educación junto a la comunidad educativa.
- Actores sociales: responsabilidades.
- Formación de Departamentos o Secretarias de CYMAT y Salud Laboral en las escuelas.
- Salud de los trabajadores de la educación y Negociación Colectiva.
- Participación e intervención colectiva.
- Características específicas de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y la Organización Escolar.

- Diferencias entre las modalidades y niveles del sistema educativo.
- Análisis de las características regionales.
- Estado de situación.
- Análisis y posibilidades de intervención.
- Métodos de diagnóstico de las condiciones de trabajo. CYMAT y factores laborales.
- Metodología Administrativa de los reclamos. Organismos oficiales y empresas privadas prestadoras de servicios (gas, luz, agua, etc.)
- Modos de control de gestión para entidades estatales y privadas responsables.
- Métodos de diagnóstico de las condiciones de trabajo. CYMAT y factores físicos, químicos y de seguridad en las escuelas.
- Prevención y Protección contra incendios.
- Protocolos de intervención participativa y control de gestión.
- Responsabilidades de los diferentes actores sociales. CYMAT y factores socio-culturales. Intervención participativa.
- Proyecto institucional.
- Capacitación y herramientas necesarias para su abordaje.
- · Redes Sociales.
- · Vínculo familia v escuela.

Metodología de trabajo

n cuanto a la metodología de trabajo, se plantearon momentos expositivos, espacios grupales de intercambio, observación en territorio y registro, proyección de videos, relato de experiencias, lectura de textos.



Cada jornada fue coordinada

por un miembro del equipo de salud, en tanto los expositores, fueron tanto miembros de ese equipo, como enviados de la SRT, y también quienes participaron representando a distintos organismos tanto gubernamentales, como no –gubernamentales: organismos de gobierno, dirigentes gremiales, bomberos, colectivos sociales.



Esta mirada tan plural, enriqueció el abordaje de la problemática, y dio lugar a nuevas preguntas y resoluciones.

Asimismo cada encuentro contó con un espacio para la participación a través de talleres que permitió visualizar las problemáticas específicas

en cada región y en particular en cada provincia. Entre ellas las referidas al funcionamiento de las ART; el sub-registro de denuncias de accidentes y-o enfermedades laborales, condiciones y medio ambiente de trabajo con altos niveles de riesgo en algunas jurisdicciones.

La participación

a participación fue intensificándose, a lo largo de la formación, desde lo cuantitativo, y desde lo cualitativo.

Lo primero puede notarse al observar la asistencia, comparando, la primera jornada y la última, donde no sólo se incrementó notablemente la



cantidad de participantes, sino también la cantidad de entidades de base representadas. En total, participaron aproximadamente 500 docentes afiliados a las entidades de base de CTERA, y fueron 22 las entidades presentes:

UTE, SUTEBA, Un.T.E.R., UTELPA, ATEN, ATECH, UEPC, AMSAFE, AGMER, UTRE, UDPM, ADF, SUTECO, ADEP, APEM, ATEP, ATECA, AMP, UDAP, SUTE, ASDE, SUTEF

Lo cualitativo

En relación a lo cualitativo, el debate fue profundizado y complejizado a través de los distintos encuentros, y las "quejas" y anécdotas, tan comunes en este tipo de convocatorias, fueron dando lugar a argumentaciones y propuestas.

Las cuestiones más significativas que se registraron están relacionadas con

- El funcionamiento de las ART: provincias donde las mismas incumplen con su función, manifestando desconocimiento por parte de los-las docentes de la ART que tiene la responsabilidad de asistirlos en accidentes laborales.
- Desconocimiento de la Ley de Riesgos de Trabajo y procedimientos que obliguen al cumplimiento de la misma por parte de las ART y autoaseguradora.

- Desconocimiento del Acuerdo Paritario y-o de su cumplimiento en cuenta las Condiciones Mínimas de Infraestructura para el funcionamiento de Edificios Escolares.
- Desigual desarrollo de las organizaciones gremiales tanto en equipos de Trabajo como en Secretarías específicas acerca de Seguridad y Salud Laboral.
- Un crecimiento en la conciencia tanto de dirigentes gremiales, como de docentes, respecto de la posibilidad de avanzar sobre el derecho a mejores condiciones de trabajo en las escuelas (se rescata el convenio 2005-2006).
 Así como el avance de normativas específicas en el caso de



la provincia de Santa Fé y Buenos Aires acerca de la conformación de Comités Mixtos de Seguridad e Higiene. Valorando la importancia de trabajar en forma mancomunada con organismos oficiales- patronales (gubernamentales), para la generación de mejores condiciones de trabajo, formación y desarrollo de una cultura de la prevención, en beneficio de la Salud Laboral, teniendo en cuenta que mejores condiciones de trabajo en las escuelas, implica mejores condiciones de aprender y enseñar.

En el marco de las conclusiones es imperioso

- a) Fortalecer, y crear donde no exista, los espacios gremiales para atender el tema en forma particular, y los cuerpos de delegados en salud.
- b) Fortalecer el Equipo de Seguridad y Salud Laboral de CTERA con formación de sus integrantes, así como el desarrollo de actividades de impliquen la investigación y-o articulación de las mismas en los distintos sindicatos de base de la Confederación a los fines de tener insumos necesarios para la discusión en los ámbitos de negociación colectiva.

Evaluaciones de los participantes

especto de las evaluaciones de los participantes, en general, se expresó que fueron espacios muy positivos, tanto para acceder a información (por ejemplo sobre las ART y SRT), como para poder intercambiar y dar a conocer las situaciones particulares de cada región y provincia. Se consideró que las exposiciones habían sido pertinentes, y didácticas, y que en muchos casos faltó tiempo para profundizar las consultas y los planteos. Los materiales presentados y entregados, fueron evaluados como valiosos e interesantes.

Equipo docente

equipo docente y coordinador (CTERA) rescató este convenio de Formación como muy útil, ya que promovió la difusión de los 12 puntos, de la Ley de Riesgos de Trabajo y sus modificatorias, así como los avances en el Consejo Consultivo.

Se evaluó positivamente la interacción con la SRT, y el compartir ámbitos de docencia y de debate con los-las trabajadoras de la Educación en toda la extensión de nuestro país.



EPILOGO

a cultura de la prevención, así como el desarrollo y participación plena de los trabajadores en la determinación de acciones para detectar riesgos de accidentes y enfermedades laborales es indispensable en la generación de políticas públicas.

La profundización y formación en el conocimiento específico de las problemáticas del sector es un desafío de la organización Sindical, máxime cuando existe un acumulado histórico tanto a nivel mundial, regional, y nacional, que permite fortalecer acciones y mejorar lo realizado hasta el momento.

La responsabilidad política de las organizaciones sindicales radica en el principio de conocer para poder defender con argumentos los derechos y a la vez, hacer cumplir normas o bien avanzar en normativas y acuerdos colectivos en todo el territorio nacional.

"Es el ámbito de las condiciones de trabajo, y de sus repercusiones sobre la salud y seguridad de los trabajadores y trabajadoras, un espacio idóneo de interlocución y trabajo conjunto, siendo por tanto la acción de empleadores y trabajadores fundamental tanto a través de la negociación colectiva en los centros de trabajo para la aplicación práctica de una gestión de la prevención efectiva con un enfoque basado en derechos, y utilizando el diálogo social para definir el conjunto de elementos del sistema preventivo. La articulación de políticas públicas en Seguridad y Salud en el Trabajo son fundamentales para dar sostenibilidad institucional y un marco adecuado para la consecución de los objetivos marcados tripartidamente." (La Estrategia Sindical en Salud Laboral para las Américas ESSLA).

Para CTERA ha sido una política sindical sostenida la lucha por mejorar las condiciones y Medio Ambiente de trabajo, desde la década del 90, centrando su accionar en el desarrollo de la Cultura de la Prevención.

Si bien, hemos avanzado tanto en desarrollo de formación como en el establecimiento de normativas tendientes al mejoramiento de esas condiciones, falta aún mucho para conquistar en beneficio de los-las trabajadoras de la educación. Por un lado es necesario continuar en la fase de formación de delegados/as de salud laboral, así como el desarrollo de investigación acerca de los riesgos y enfermedades laborales, que generen sólidos andamios conceptuales para la discusión en paritarias de estos temas.

Por otro, consolidar marcos de negociación en donde se garantice la participación de los trabajadores a través de sus organizaciones, para hacer posible las modificaciones necesarias entre ellas fundamentalmente, la Ley de Riesgos de Trabajo, en donde sea concebida seguridad y salud laboral con un enfoque holístico, donde el trabajo se lo considere constitutivo de la subjetividad de las personas.

Este trabajo es sólo el cierre de una formación, que por cierto ha cumplido y a nuestro entender, excedido nuestros objetivos y expectativas, pero que nos abre nuevos y más complejos desafíos.

Desde CTERA hemos definido la continuidad de este proceso de formación de cuadros, en diferentes formatos tanto presenciales como virtuales y orientados a distintos sectores de trabajadores, teniendo en cuenta lugares de responsabilidad en el sindicato, modalidades de las escuelas, entre otras.

Hacer visible lo invisible, ir de lo individual a lo colectivo, y pasar de la percepción a la acción desarrollando la capacidad propositiva de los/as trabajadores/as frente a los problemas detectados es nuestro compromiso desde la CTERA y desde la CTA.

La planificación y organización de acciones de formación e investigación, así como la articulación con otras organizaciones sindicales e instituciones del ámbito de la salud y con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es nuestra agenda de trabajo, y constituirá nuestro compromiso efectivo con los/as trabajadores/as de la Educación del país, desde la CTERA y sus organizaciones de base.

Los sindicatos a través de sus conducciones, delegados/as gremiales o de salud laboral y los/las trabajadores/as en sus puestos de trabajo tienen el desafío de hacer cumplir las normativas, controlar y denunciar cuando existen situaciones de riesgos para ellos y ellas y sus alumnos/as, quienes comparten esas condiciones.

La CTERA lucha y trabaja para mejorar las condiciones de Medio Ambiente y trabajo en particular desde la prevención de riesgos. Mejores condiciones de enseñar y aprender es también defender la Escuela Pública.

Fraternalmente.







Recomendaciones de los 12 Puntos



*2010 - Año del Sicentenario de la Revolución de Mayo

"Here Seen de Turbaye Employ y Segundard Second Suferiente alle were de Rooms, del Trolingo

NOTA G.P. Nº 26 - / 12

REF.: Establecimientos Educativos. Recomendaciones Básicas de prevención.

BUENOS AIRES, 23-FEB 2010

Con el objeto de disminuir los riesgos de infortunios que puedan ocurrir en los mencionados Establecimientos, se detalla a continuación 12 puntos básicos a tener en cuenta

- Agua corriente y potable segura, sin ningún tipo de contaminación. Examen bacteriológico, físico y químico. Limpieza de tanque de agua anual.
- Instalaciones eléctricas legalizadas con planos de aprobación. Comprobación
 preventiva de las instalaciones en forma periódica por autoridad competente
 Instalación de disyuntores y puesta a tierra. Tableros eléctricos señalizados.
 Tomacorrientes en buen estado.
- Instalación de gas legalizada, con planos de aprobación y control sistematizado de las mismas. Artefactos de combustión internas están prohibidos.
- Construcción edilicia segura, sin riesgo en la estabilidad de su estructura total y/o parcial. Patios, escaleras y pasillos seguros y sin obstrucciones.
- Instalaciones sanitarias suficientes en cantidad y capacidad para personal y alumnados. Segundad de buen funcionamiento en toda la jornada laboral.
- Red cloacal con eliminación segura de excretas. Pozos y cámaras sépticas en buen funcionamiento y mantenimiento periodico.
- Planes de emergencia ignea y química: incluyendo capacitación, estructuras y elementos de seguridad adecuados y funcionales (matafuegos, hidrantes, etc)...
 Simulacros de evacuación sistematizados. Puertas con apertura hacia fuera.
- Iluminación y Ventilación adecuadas a las actividades desarrolladas en aulas, oficinas, cocina, pasillos, escaleras, salones, talleres, salas, etc.
- 9. Almacenaje de sustancias químicas de acuerdo a normativa vigente.
- 10. Plan de Emergencias zonales (sismos, inundaciones, incendios de bosques y otras)
- 11. Edificio escolar en obra deben estar sin actividad escolar.
- 12. Provisión de Botiquín de Primeros Auxilios.

Or José Marcelo Rodriguez Geranta de Prevención Seneratestentes de Casgos del Rebola

. Umsterio de Frabajo. Complete y Jogurnalad Jocial

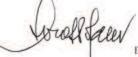
En la Ciudad de Buenos Aires a los 22 días del mes de febrero de 2011, siendo las 15:30 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante el Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Dr. CARLOS A. TOMADA, el Sr. Ministro de Educación, Prof. ALBERTO. SILEONI, el Sr. Ministro de Economía, Lic. AMADO BOUDOU, la Sra. Secretaria de Trabajo. Dra. NOEMI RIAL, en su condición de Presidenta de la Paritaria Nacional Docente, asistida por la Directora Nacional de Relaciones del Trabajo. Dra. SILVIA SQUIRE v el Secretario de Conciliación Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANF, en representación del COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, los siguientes integrantes: Prof. DOMINGO VICENTE DE CARA. REGIÓN CENTRO: MARIO OPORTO (Provincia de Buenos Aires), REGIÓN NEA: OLGA ISABEL COMELLO (Provincia de Formosa). REGIÓN NOA: SILVIA ROJKES DE TEMKIN (Provincia de Tucumán): por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN concurren asimismo, Lic. JAIME PERCZYK. Jefe de Gabinete, Arq. DANIEL IGLESIAS, Subsecretario de Administración y Prof. EDUARDO ARAGUNDI, Subsecretario de Planeamiento Educativo y en representación de las entidades sindicales comparecen por la CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CTERA): STELLA MALDONADO LUIS BRANCHI, GUSTAVO MAURE, OSCAR R. RUIBAL y SONIA ALESSO y por la ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET): JORGE DOBAL, por la CONFEDERACIÓN DE EDUCADORES ARGENTINOS (CEA): LEONARDO FABIÁN FELMAN: por la UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (UDA): SERGIO ROMERO; y por el SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES (SADOP): DANIEL DI BARTOLO

Declarado abierto el acto, luego de un intercambio de opiniones, el Estado Empleador y el sector sindical ACUERDAN: - below

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO



Monston de Frabajo Implie y . Loqueridad . Social



Expte. Nº 1.243.441/07

- 1. Establecer un salario minimo inicial docente nacional garantizado de \$ 2.250,-(dos mil doscientos cincuenta pesos), para el cargo de maestro, jornada simple, sin antigüedad o equivalente en horas catedras (cargo testigo) a partir del 1º de marzo de 2011. Dicha suma incluye el Fondo Nacional de Incentivo Docente vigente hasta la fecha de la firma de la presente acta. El presente acuerdo tiene vigencia por un año.
- 2. Recomendar que, en las negociaciones provinciales, se progresivamente en los salarios básicos, el cincuenta por ciento (50 %) de la suma que se fija anualmente como salario minimo del cargo testigo (maestro de grado sin antigüedad jornada simple) con incentivo docente.
- 3. Agotar todas las instancias tendientes a alcanzar acuerdos salariales en las jurisdicciones y garantizar el dictado de, al menos, ciento ochenta (180) días de clases preservando el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes en consonancia con la Ley Nº 26.061, la que determina la prioridad absoluta y la exigibilidad de la protección jurídica cuando los derechos de los niños, niñas y adolescentes colisionen con los derechos de los adultos. Las personas jurídicas privadas o públicas deberán establecer su preferencia en la atención, formulación y ejecución de las políticas públicas, por ello la garantía del cumplimiento de la cantidad mínima de días de clase, en el marco de lo establecido por la Ley 25.864.

4. Aceptar las recomendaciones básicas de prevención elaboradas por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo. Empleo y Seguridad Social, para los centros educativos del país.

5. Constituir una comisión para elaborar un plan de viviendas para el sector docente con participación de representantes del Estado Nacional, el Consejo Federal de Educación mas la representación del sector sindical, que elaborará un



Menstone de Frabajo,

eur

Expte. Nº 1.243.411/07

plan de trabajo a presentar a este ámbito a los sesenta (60) días de suscripto presente acuerdo.

- 6. Redoblar los esfuerzos para cumplir con el derecho a la educación, garantizacientre otras acciones del Estado, a través de la Asignación Universal por Hijo par Protección Social otorgado por el Decreto Nº 1602/09, que representa una de la medidas de justicia social más importantes para incluir a los sectores má vulnerables.
- Tratar en el ámbito de esta negociación colectiva políticas y acciones de mejoramiento de la calidad educativa para todos los niveles y modalidades de sistema.
- Reunirse en el marco de la presente paritaria nacional como mínimo tres veces al año, a fin de tratar condiciones de trabajo.
- Promover en todas las jurisdicciones la negociación colectiva y el cumplimiento de los acuerdos.

El incumplimiento de los puntos precedentes por algunas de las partes supone la ruptura de la buena fe en las negociaciones.

El sector sindical se compromete a:

Poner a consideración de sus cuerpos orgánicos el presente acuerdo, de conformidad con sus estatutos sociales, dando cuenta en el expediente de los resultados de la presente negociación colectiva en forma inmediata.

El Estado Nacional se compromete a:

1.-Incrementar a partir del 1º de marzo de 2011 en \$ 50.-(pesos cincuenta) por cargos o equivalentes en horas cátedra el Fondo Nacional de Incentivo Docente, de acuerdo a la reglamentación de la ley 25.053 y complementarias.

and all

/my

8x

Mel. Jungt

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

37



J. Gilbeur

Expte. Nº 1.243.441/07

- 2.- Abonar \$ 240.-(pesos doscientos cuarenta) en concepto de suma extraordinaria del FONID, la que será pagada en 6 cuotas iguales de \$ 40.-(pesos cuarenta) de julio a diciembre del corriente año.
- 3.- Establecer una cuota solidaria equivalente al uno por ciento (1%) del incremento del monto transferido durante el mes de marzo del corriente año, del Programa de Compensación Salarial y del FONID que será abonada una vez finalizada su implementación y se distribuirá proporcionalmente por la representación paritaria entre las organizaciones sindicales firmantes de la presente acta.

La parte trabajadora reitera su petición de:

- Dejar fuera de dicho piso salarial las zonas regionales. Patagónica y Formoseña.
- Eliminar el tope de las asignaciones familiares.
- Inmediata suba del piso del impuesto a las ganancias hasta tanto se revea de manera integral el impuesto a las ganancias 4ta. Categoría.
- 4 Avanzar en el trabajo de la Comisión Técnica Salarial y de Financiamiento Educativo en la elaboración de documentos base para una nueva ley de financiamiento educativo.
- Incluir à la Provincia de Río Negro en el Programa de Compensación Nacional Docente.
- 6. Recomendar que en las jurisdicciones provinciales los trabajadores de la educación alcancen, para su grupo familiar asignaciones con los valores establecidos por el Estado Nacional para las asignaciones familiares de todos los trabajadores.

W LOOP

Juhad

Les sdrey

- CAN



Ministerio de Trabajo, Implice y Seguridad Social

Expte. Nº 1.243,441/07

Sin más, siendo las 18:30 horas se da por finalizado el presente acto, firmando los comparecientes de conformidad ante mi, que doy fe, CONSTE.

PARTE EMPLEADORA

PARTE SINDICAL

Resolución 389/2013

Apruébese Protocolo sobre Disfonías. Bs. As., 7/2/2013

VISTO el Expediente Nº 4.771/13 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), la Ley Nº 24557, el Decreto Nº 658 de fecha 24 de junio de 1996 y la Resolución S.R.T. Nº 216 de fecha 24 de abril de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de la Ley Nº 24.557 sobre Riesgos del Trabajo (L.R.T.) es reparar los daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Que el artículo 20, apartado 1 de la Ley de Riesgos del Trabajo determinó que las ASE-GURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.) deben otorgar a los trabajadores que sufran algunas de las contingencias previstas en dicha ley las prestaciones de: asistencia médica y farmacéutica; prótesis y ortopedia; rehabilitación; recalificación profesional; y servicio funerario.

Que el artículo 26, apartado 1 de la Ley de Riesgos del Trabajo estableció que la gestión de las prestaciones previstas en la Ley de Riesgos del Trabajo está a cargo de las A.R.T.

Que el artículo 30 de la Ley de Riesgos del Trabajo estableció que quienes hubiesen optado por el régimen de autoseguro deberán cumplir con las obligaciones que esa ley pone a cargo del empleador y a cargo de las A.R.T.

Que en consecuencia, corresponde a las A.R.T. y a los EMPLEADORES AUTOASE-

GURADOS generar los mecanismos para que las prestaciones en especie a que alude la Ley de Riesgos del Trabajo sean otorgadas en tiempo y forma.

Que en este contexto es necesario y oportuno determinar pautas básicas a seguir para que los trabajadores reciban prestaciones en especie de calidad y en el momento en que deban ser brindadas.

Que asimismo, el Decreto Nº 658 de fecha 24 de junio de 1996, que aprobó el Listado de Enfermedades Profesionales previsto en el artículo 6, apartado 2° de la Ley Nº 24.557 incluyó a las disfonías y nódulos de las cuerdas vocales derivados de la sobrecarga del uso de la voz.

Que se ha advertido la falta de un criterio homogéneo para la tramitación de los expedientes por disfonías en las distintas Comisiones Médicas Jurisdiccionales.

Que en consecuencia, la Comisión Médica Central ha considerado necesario, luego de las correspondientes consultas con especialistas y con diferentes actores del sistema, elaborar un Protocolo sobre Disfonías, a los efectos de establecer criterios uniformes para que sean utilizados en la resolución de los expedientes relativos a dicha patología.

Que puesto a consideración para la corrección final de los miembros titulares de la Comisión Médica Central y habiéndose efectuado un debate sobre los términos del mismo, se concluyó en aprobar un Protocolo sobre Disfonías.

Que, a los efectos de facilitar el acceso a dicho documento, se solicitó a la Gerencia de Comisiones Médicas la difusión del mencionado protocolo para su conocimiento por parte de los integrantes de todas la Comisiones Médicas del país.

Que, no obstante ello se considera necesario elevar dicho protocolo al rango de resolución y a su publicación en el Boletín Oficial, para su instrumentación por parte de todos los sujetos intervinientes en el sistema de riesgos del trabajo.

Que la Gerencia de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia. Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas a esta SU-PERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO por el artículo 36 de la Ley Nº 24.557.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Protocolo sobre Disfonías que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. González Gaviola.

ANEXO PROTOCOLO PARA DISFONIAS

A. Atención Médica

 Establecida la relación causal laboral de la patología, la Aseguradora procederá en el tiempo máximo de CINCO (5) días a: Realizar como mínimo una laringoscopia indirecta.

Evaluar al damnificado por equipo interdisciplinario formado como mínimo por un especialista en otorrinolaringología y fonoaudióloga entrenada en foniatría.

El equipo interdisciplinario establecerá por escrito en la historia clínica del paciente un plan de terapia que incluirá los objetivos, las técnicas seleccionadas, número y frecuencia de sesiones, el tiempo estimado de tratamiento, reevaluaciones de control y el pronóstico.

El reposo de la voz es parte integrante del tratamiento.

La terapia siempre será individual.

Se entiende que para una disfonía leve, el mínimo de sesiones será de OCHO (8), con una duración de TREINTA (30) minutos cada sesión y con una frecuencia de DOS (2) sesiones semanales.

Cuando cumplido el tiempo de tratamiento no, se han alcanzado los objetivos terapéuticos, el equipo interdisciplinario deberá reformular el plan, lo que deberá efectuarse por escrito en la historia clínica del paciente.

Si bien el artículo 5° de la Resolución de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) Nº 216 de fecha 24 de abril de 2003 habilita a que el proceso de recalificación profesional comience durante el período de rehabilitación, según evaluación de los profesionales especializados intervinientes, el artículo 1° de dicha resolución especifica que ese proceso se aplica al trabajador impedido. Asimismo, define al

mismo como a aquella persona que por causa de accidente de trabajo o por una enfermedad profesional está substancialmente impedida para realizar la tarea que efectuaba previo al acontecimiento en las condiciones en las que la realizaba. En consecuencia, por ser las disfonías patologías que son pasibles de un tratamiento exitoso no deberá proponerse recalificación hasta tanto no haberse agotado el intento terapéutico.

2. Toda vez que se inicie un trámite por Divergencia en las prestaciones: la aseguradora deberá presentar la documentación que se describe en el punto anterior, de no hacerlo, la comisión deberá emplazar a la aseguradora a presentarlo. Si de la actuación de la comisión surgiera la necesidad de continuar con prestaciones o se determinara que las otorgadas por la aseguradora no son suficientes la comisión la indicará de la siguiente manera:

La aseguradora procederá a evaluar al damnificado por equipo interdisciplinario formado como mínimo, por un especialista en otorrinolaringología y fonoaudióloga entrenada en foniatría.

El equipo interdisciplinario establecerá por escrito en la historia clínica del paciente un plan de terapia que incluirá los objetivos, las técnicas seleccionadas, número y frecuencia de sesiones, el tiempo estimado de tratamiento, reevaluaciones de control y el pronóstico.

El reposo de la voz es parte integrante del tratamiento.

La terapia siempre será individual. El mínimo de sesiones será de..., con una duración de TREINTA (30) minutos cada sesión y con una frecuencia de.... sesiones semanales.

Cuando cumplido el tiempo de tratamiento, no se han alcanzado los objetivos terapéuticos, el equipo interdisciplinario deberá reformular el plan, lo que deberá efectuarse por escrito en la historia clínica del paciente.

El proceso de recalificación quedará pospuesto hasta tanto finalice el tratamiento y se evalúe el resultado del mismo.

3. En los trámites por Divergencia en la incapacidad: siempre la aseguradora deberá presentar el plan terapéutico instrumentado en todas sus etapas.

B. Criterios de exposición al Riesgo

- Docentes

Está orientado a docentes con actividad frente al curso con una cantidad de horas igual o mayor al nivel de acción: DIECIO-CHO (18) horas cátedra o TRECE HORAS Y MEDIA (13.5) reloj por semana.

Para docentes que se desempeñen en diferentes Establecimientos (Público/Público; Público/Privado; Privado/Privado) a los fines del cómputo de horas cátedra - semanales DIECIOCHO (18) horas y TRECE HORAS Y MEDIA (13,5) reloj por semana, se computará la suma total horas que trabajen en distintos Establecimientos.

Se considera al preceptor como miembro del equipo docente de la escuela con funciones específicas que varían con el nivel educacional de los institutos donde se desempeñan, por ello no se desvinculará la etiología ocupacional que eventualmente pueda padecer el trabajador.

En todos los casos, el profesional médico procederá al interrogatorio donde especificará: nivel educativo en donde desempeña tareas: ej. pre-primario, primario, secundario, terciario, universitario; antigüedad en la actividad y/o establecimiento y los aspectos técnicos del ambiente de trabajo; condiciones acústicas; ámbito físico (reverberación - ruido) ej.: tamaño del aula, material de su construcción, presencia de

ruido externa, hábitos higiénicos dietéticos, antecedentes patológicos y quirúrgicos etc. Otras profesiones contempladas en el Listado de Enfermedades Profesionales.

- Actores profesionales, cantantes y otros trabajadores de las artes o espectáculos.
- Telefonistas.

Normativa Nacional y Provincial, Sitios de Consulta

- Ley de Seguridad e Higiene 19.587 y decretos complementarios
- Ley Nacional de Riesgos de trabajo 24.557 y decretos complementarios
- Ley de Reforma de la ley 24.557 y decreto reglamentario 49/2014
- Acuerdo Paritario Nacional
- Acuerdos paritarios provinciales
- Entre Rios http://agmerentrerios.com.ar/index/
- Cordoba http://www.uepc.org.ar/
- Buenos Aieres http://www.suteba.org.ar/
- La Pampa http://utelpa.com/lapampa/gremial/index.php/en/
- Rio Negro http://www.unter.org.ar
- Mendoza http://www.sute.com.ar/Uploads/Paritarias-Archivo.pdf
- Santa Fé http://www.amsafe.org.ar



Esta publicación se terminó de imprimir en el mes de noviembre de 2014.







